



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA OLIJOYA INDUSTRIA ACEITERA CIA. LTDA., DEL CANTÓN ATACAMES AL CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía **OLIOJOYA INDUSTRIA ACEITERA CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de octubre de 2007, aprobada mediante Resolución No. 53 de 31 de enero de 2008 e inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Quinindé el 28 de abril de 2008.

Posteriormente, la compañía **OLIOJOYA INDUSTRIA ACEITERA CIA. LTDA.** cambió su domicilio del cantón Quinindé al cantón Atacames, provincia de Esmeraldas.

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **OLIOJOYA INDUSTRIA ACEITERA CIA. LTDA.** del cantón Atacames al cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas y consiguiente reforma del estatuto, otorgada el 24 de octubre de 2017 en la Notaría Primera del cantón Esmeraldas, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00022937** de **20 de noviembre de 2017**.

3. **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con Resolución **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00022937** de **20 de noviembre de 2017**, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.

4. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **OLIOJOYA INDUSTRIA ACEITERA CIA. LTDA.** del cantón Atacames al cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. **REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**Artículo Segundo.- DOMICILIO:** La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Esmeraldas, Cantón Esmeraldas, Provincia de Esmeraldas, República del Ecuador, pero podrá establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General, adoptada con sujeción a la Ley y este Estatuto."

Distrito Metropolitano de Quito, a 20 de noviembre de 2017.

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

JACB / ONL / MEH
Exp.: 96120 / Tr.: 84061-0041-17

Nº TRAMITE: 84061-0041-17
DOCUMENTO: Extracto



31/01/18

2.13